

I. Disposiciones generales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

11907 *CONFLICTO positivo de competencia número 334/1984, planteado por el Gobierno, en relación con el Decreto 245/1983, de 30 de noviembre, de la Junta de Galicia.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 9 de mayo actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 334/84, planteado por el Gobierno, en relación con el Decreto 245/1983, de 30 de noviembre, de la Junta de Galicia, sobre el uso de tacógrafo en el transporte escolar. Y se hace saber que en el mencionado conflicto se ha invocado por el Gobierno el artículo 161.2 de la Constitución, que produce desde el día 7 de mayo actual, fecha de la formalización del conflicto, la suspensión de la vigencia y aplicación del indicado Decreto. Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 9 de mayo de 1984.—El Presidente del Tribunal Constitucional, Manuel García-Pelayo y Alonso.—Rubricado.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

11908 *REAL DECRETO 995/1984, de 25 de abril, sobre ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados a la Generalidad de Cataluña en materia de sanidad.*

Por Real Decreto 2210/1979, de 7 de septiembre, se transfirieron en fase preautonómica a la Generalidad de Cataluña diversas competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de sanidad.

Posteriormente, y por Ley Orgánica 4/1979, de 18 de diciembre, se aprobó el Estatuto de Autonomía de Cataluña, así como el Real Decreto 1666/1980, de 31 de julio, por el que se aprobaron las normas de traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña y de funcionamiento de la Comisión Mixta, previstos en la disposición transitoria sexta del citado Estatuto.

Dada la complejidad técnica de los trabajos conducentes a la valoración del coste efectivo de los servicios traspasados, el Real Decreto 2210/1979, antes mencionado, no contempló en toda su dimensión los medios personales, patrimoniales y presupuestarios que debían traspasarse en función de aquellos servicios, por lo que la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Cataluña adoptó en su reunión del día 2 de febrero de 1984 el oportuno acuerdo de ampliación de medios, con sus relaciones anexas, que se aprueba mediante este Real Decreto.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Sanidad y Consumo y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de abril de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias previstas en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Cataluña, de fecha 2 de febrero de 1984, sobre ampliación de medios personales, patrimoniales y presupuestarios transferidos a la Generalidad de Cataluña en materia de sanidad por el Real Decreto 2210/1979, de 7 de septiembre.

Art. 2.º En consecuencia, quedan traspasados a la Generalidad de Cataluña los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones números 1, 2 y 3 adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta indicada, en los términos y condiciones que allí se especifican y en cuyas relaciones se consignan debidamente identificados y separados los medios que se traspasan relativos a la ampliación.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el acuerdo de la Comisión Mixta.

Art. 4.º Los créditos presupuestarios que figuran detallados en las relaciones número tres, actualizados conforme a los Presupuestos Generales del Estado para 1984, serán dados de

baja en los correspondientes conceptos presupuestarios y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la Sección 32 destinados a financiar los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Sanidad y Consumo los certificados de retención del crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley de Presupuestos General del Estado.

Art. 5.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», publicándose igualmente en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña».

Dado en Madrid a 25 de abril de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUNOZ

ANEXO

Don Gonzalo Puebla de Diego y don Jaime Vilalta Vilella, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Cataluña.

CERTIFICAN:

Que en el Pleno de la Comisión Mixta, celebrado el día 2 de febrero de 1984, se adoptó acuerdo sobre ampliación de medios patrimoniales, personales y presupuestarios de la Generalidad de Cataluña, en materia de sanidad.

A) Normas estatutarias y legales en las que se ampara la ampliación de medios traspasados.

El presente acuerdo se ampara, de una parte, en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Cataluña, aprobado por Ley Orgánica 4/1979, de 18 de diciembre, en la cual se prevé el traspaso de los servicios inherentes a las competencias que, según el Estatuto, corresponden a la citada Comunidad Autónoma, así como el de los pertinentes medios patrimoniales, personales y presupuestarios y, de otra, en el Real Decreto 1666/1980, de 31 de julio, en el que se regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias previsto en la indicada disposición transitoria sexta del mencionado Estatuto de Autonomía y se determinan las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de la Administración del Estado a la Generalidad de Cataluña.

B) Medios patrimoniales, personales y presupuestarios que se amplían.

B.1. Bienes, derechos y obligaciones:

1. Los bienes, derechos y obligaciones transferidos a la Generalidad de Cataluña, en virtud del Real Decreto 2210/1979, de 7 de septiembre, se amplían por el presente acuerdo, quedando reflejados en su totalidad en la relación adjunta número 1, en la forma y condiciones que se detallan en la misma.

2. Los bienes, derechos y obligaciones transferidos se adaptarán, en su régimen jurídico, a lo establecido en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

3. En el plazo de un mes desde la aprobación de este acuerdo por el Gobierno se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción del mobiliario, equipo y material inventariable.

B.2 Personal y puestos de trabajo vacantes:

1. Se amplían los medios personales traspasados a la Generalidad de Cataluña, en virtud del Real Decreto 2210/1979, de 7 de septiembre —cuyo régimen jurídico se adaptó a la situación configurada por el Estatuto de Autonomía, por el Real Decreto 3044/1982, de 15 de octubre—, y Real Decreto 1949/1980, de 31 de julio, sobre transferencias en materia de sanidad, con el traspaso del personal y puestos de trabajo y plazas vacantes que figuran en la relación adjunta número 2.

2. Dicho personal pasará a depender de la Generalidad de Cataluña en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables, y en las mismas circunstancias que se especifican en la mencionada relación.

3. Por la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo o demás órganos competentes en materia de personal, se notificará a los interesados su traspaso a la Generalidad de Cataluña, tan pronto el Gobierno apruebe el presente Acuerdo

por Real Decreto. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes de la Generalidad de Cataluña una copia de todos los expedientes de este personal traspasado, así como la correspondiente certificación de haberes percibidos durante 1983, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas presupuestarias en función de los traspasos operados.

B.3 Créditos presupuestarios que se traspasan a la Generalidad de Cataluña.

En la relación adjunta número 3 se especifican los importes anuales de los créditos correspondientes a los servicios periféricos de sanidad afectados por el presente acuerdo —calcula-

dos con datos de los Presupuestos Generales del Estado para 1984— y que deben ser transferidos, en la parte que corresponda, a la Generalidad de Cataluña.

C) Efectividad de los traspasos.

Los traspasos de medios a que se refiere el presente acuerdo, tendrán efectividad a partir del día 1 de marzo de 1984.

Y para que conste, expiden la presente certificación en Madrid a 2 de febrero de 1984.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, Gonzalo Puebla de Diego y Jaime Vilalta Vilella.

RELACION N.º 1						
INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS QUE SE TRASPASAN A LA GENERALIDAD DE CATALUÑA.—						
1. Inmuebles						
NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION JURIDICA	SUPERFICIE MS2.			OBSERVACIONES
			CEBIDA	COMPARTIDA	TOTAL	
Dirección Provincial de Sanidad y Consumo	BARCELONA.— Il·lus Com panys, 7-9	Propiedad Estado	3.990	-	3.990	(1)
Dispensario de Higiene Infantil "Joaquín Espinosa".	BARCELONA.— Baja de San Pedro, 8	Propiedad Diputación Provincial	95	-	95	
Escuela Puericultura	BARCELONA.— Muntaner, 544	Arrendamiento	1.500	-	1.500	
Centro de Lucha contra las Cardiopatías	BARCELONA.— San Antonio M. Claret, 167	Cesión de Uso	-	-	-	(2)
Escuela de Serología y Servicio de Leprosia.	BARCELONA.— Casanova, 144	Cesión de Uso	-	-	-	
Centro Comarcal de Higiene Rural.	ARREYS DE MAR.— (Barcelona)	Propiedad Ayunt.	96	-	96	(2)

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION JURIDICA	SUPERFICIE MS2.			OBSERVACIONES
			CEBIDA	COMPARTIDA	TOTAL	
Centro Comarcal de Higiene Rural	BRANQUELES.— (Barcelona)	Propiedad Ayunt.	-	-	-	(2)
Centro Comarcal de Higiene Rural	BRUALADA.— (Barcelona)	Propiedad Ayunt.	120	-	120	(2)
Centro Comarcal de Higiene Rural	MANRESA.— (Barcelona)	Propiedad Ayunt.	-	-	-	(2)
Centro Comarcal de Higiene Rural	MAZAR.— (Barcelona)	Propiedad Ayunt.	295	-	295	(2)
Centro Secundario de Higiene Rural	VILLANUEVA Y OLIVER.— (Barcelona)	Propiedad Ayunt.	-	-	-	(2)
Dirección Provincial de Sanidad y Consumo	GERONA.— Sol, 15	Propiedad Estado	2.458	-	2.458	(1)
Centro Secundario de Higiene Rural	FIGUERAS.— (Gerona) Ronda Párrago Aro·las, 4/4	Propiedad Estado	-	-	564	- Se transfirió el uso del Centro. - El edificio se comparte con el Dispensario Comarcal de Enfermedades del T6 rex. - El edificio se encuentra en trámite de entrega al Patronato del Hospital de la Caridad.

NOMBRES Y USO		LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION JURIDICA	OBSERVACIONES
Sent 850 Turismo P.M.M. 11.714		TARRAGONA.— Dirección Provincial de Sanidad y Consumo.	Propiedad del P.M.M.	Se transfiere el uso del servicio según las normas de contratación del P.M.M. y el crédito presupuestario correspondiente.

CLAVES GENERALES

Primera.— Los inmuebles no transferidos dependientes del Ministerio de Sanidad y Consumo, incluídos los que realicen actividades relacionadas con el área del Consumo y del Organismo Autónomo AISA, continuaron utilizando sin limitación alguna, las superficies administrativas o de otra índole que en el momento de la transferencia estuvieran ocupando. Dicha utilización, que no llevará aparejada contabilidad alguna, se entenderá vigente hasta el momento del cambio de destino de los afectados o de que cesen las sucesas en la plaza, fijándose como término máximo para dicha utilización el de diciembre de 1.984, en el caso de Gerona, Madrid y Tarragona y el de diciembre de 1.985 en el de Barcelona.

Segunda.— En tanto no disponga el Ministerio de Sanidad y Consumo, en el ámbito territorial de Cataluña, de laboratorios propios y suficientes, la utilización de los transferidos a la Generalidad de Cataluña se realizará en la forma establecida en los traslapes afectuados en fase preautonómica.

LLAMADAS A LAS NOTAS DE LAS OBSERVACIONES

(1) La transferencia se extiende a la totalidad del inmueble como cuerpo cierto parte del cual ya fue transferido a la Comunidad Autónoma por los Reales Decretos 2.210/79 de 7 de Septiembre y 1.946/80 de 31 de Julio y acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de Septiembre de 1.979.

(2) La totalidad del inmueble sólo fue transferido el uso de la superficie ocupada por dicho Centro en virtud de las Disposiciones referidas en la llamada nº. 1.

(3) La transferencia se extiende a la totalidad del inmueble como cuerpo cierto, que fue ya transferido a la Comunidad Autónoma según las Disposiciones arriba indicadas en la llamada nº. 1.

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION JURIDICA	SUPERFICIE M ² . CEDIDA COMPARTIDA TOTAL		OBSERVACIONES
			3.438	3.438 (1)	
Dirección Provincial de Sanidad y Consumo	BERIDA.— Avda. Rovira Recre, 2 y Prat de la Riva, 1	Propiedad Estado	3.438	3.438 (1)	(1)
Dirección Provincial de Sanidad y Consumo	TARRAGONA.— Avda. de María Cristina, s/n	Propiedad Estado	7.628	7.628 (3)	(3)
Centro Comarcal de Higiene Rural	REUS.— (Tarragona)	Propiedad Ayunta.	130	130 (2)	(2)
Instituto de Fomento Cultural	REUS.— (Tarragona)	Propiedad Asociación Vidícolas M. Infant	141	141	
Dispensario de Dermatólogía y Centro Comarcal de Higiene Rural	TARRAGONA.— (Tarragona)	Propiedad Ayunta.	116	116 (2)	(2)

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION JURIDICA	SUPERFICIE M ² . CEDIDA COMPARTIDA TOTAL		OBSERVACIONES
			3.438	3.438 (1)	
Sent 850-P Turismo P.M.M. 12.579	BARCELONA.— Dirección Provincial de Sanidad y Consumo.	Propiedad del P.M.M.	3.438	3.438 (1)	Se transfiere el uso del servicio según las normas de contratación del P.M.M. y el crédito presupuestario correspondiente.
Ambulancia Sent 1.500 P.M.M. 26.447	GERONA.— Dirección Provincial de Sanidad y Consumo.	Propiedad del Ayuntamiento.	130	130 (2)	Se encuentra integrado en el P.M.M.
Ambulancia Sent 1.500 P.M.M. 26.891	LEIDA.— Dirección Provincial de Sanidad y Consumo.	Propiedad del Ayuntamiento.	141	141	Se encuentra integrado en el P.M.M.
Sent 194-D Turismo P.M.M. 12.400	LEIDA.— Dirección Provincial de Sanidad y Consumo.	Propiedad del P.M.M.	7.628	7.628 (3)	Se transfiere el uso del servicio según las normas de contratación del P.M.M. y el crédito presupuestario correspondiente.
Ambulancia Sent 1.500 P.M.M. 26.449	TARRAGONA.— Dirección Provincial de Sanidad y Consumo.	Propiedad del Ayuntamiento.	116	116 (2)	Se encuentra integrado en el P.M.M.
Ambulancia Sent 1.500 P.M.M. 26.448	TARRAGONA.— Dirección Provincial de Sanidad y Consumo.	Propiedad del Ayuntamiento.	116	116 (2)	Se encuentra integrado en el P.M.M.

RELACION Nº 2 - RELACION DE PERSONAL Y PLAZAS DE LOS SERVICIOS DE LA COMUNIDAD DE CHILE

Localidad: MARIQUENA

Relación actualizada en Julio de 1983.- Retribuciones 1983

Apellido y Nombre	Categoría y Escala a que pertenece	# Registro	Situación Adm. actual	Punto de trabajo al que desempeña	Méritos	Complemento	Total Anual
3) CHATE DIRECTO							
RAMA YOUNG, Mª Concepción	General Auxiliar Adm. de Oficina - 2º Subcategoría	103924715	Activo	Auxiliar Regional de 2ª	315.972	268.079	584.051
FRIGOLAN GIMENEZ, Concepción	Auxiliar ASES a cargo del Subcategoría	103924908	Activo	Auxiliar Regional de 2ª	379.000	323.217	702.217
GEREZALES PEZUE, Francisco	Médico de Sanidad Militar	103925128	Activo	Auxiliar Regional de 2ª	851.000	851.000	1.702.000
CASO Y SAN MARTIN, Julio Alejandro	General Administrativo - 1º Subcategoría	103925778	Activo	Auxiliar Regional de 2ª	281.000	251.000	532.000
FILIPPO ABRAMO, Francisco	Administrativo a cargo	103926101	Activo	Auxiliar Regional de 2ª	612.444	251.000	863.444
ROSA YANE, José Miguel	Administrativo ASES a cargo	103926359	Activo	Auxiliar Regional de 2ª	521.000	251.000	772.000
ROJAS KATZ, Beatrice	Compañera procedente de Chile a extinguir	103926774	D.P.		664.272	82.724	747.000

(1) Los reportes que se aplican en retribuciones básicas corresponden al costo de la plaza en 1.801, independientemente del titular actual de la misma.

Localidad: MARIQUENA

Apellido y Nombre	Categoría y Escala a que pertenece	# Registro	Situación Adm. actual	Punto de trabajo al que desempeña	Dígitos	Complemento	Total Anual
CARANA JESER, José	Previsionista Iucha en Plazas de Remoladores	103926021	Activo		816.592	82.724	899.316
OPTEVERZ BARRERA, Joaquín	Previsionista Iucha en Plazas de Remoladores	103926279	Activo		638.908	82.724	721.632
MARSA FELFANT, José M de	Previsionista Iucha en Plazas de Remoladores	103926005	Activo		816.592	82.724	899.316
YRRA VIZCARRA, Francisco	Previsionista Iucha en Plazas de Remoladores	103926008	Activo		816.592	82.724	899.316
ROJAS BERRY, Santiago	Médico de la Iucha en Plazas de Remoladores	103926111	Activo		989.600	44.004	1.033.604
JIMENEZ CANALES, José M	Médico de la Iucha en Plazas de Remoladores	103926009	Activo		978.800	44.004	1.022.804
RUZ-SANTOS GONZ, Julián	Previsionista Iucha en Plazas de Remoladores	103926007	Activo		608.008	11.000	619.008
SALAS ZALAZAR, Mª Teresa	Previsionista Iucha en Plazas de Remoladores	103926003	Activo		608.008	382.279	990.287

(1) Los reportes que se aplican en retribuciones básicas corresponden al costo de la plaza en 8.086, independientemente del titular actual de la misma.

Localidad: MARIQUENA

Apellido y Nombre	Categoría y Escala a que pertenece	# Registro	Situación Adm. actual	Punto de trabajo al que desempeña	Dígitos	Complemento	Total Anual
ALVARO RUIZ, Ricardo	Médico Titular	10392630003	Activo		615.698	-	615.698
CAMILLER RIGOLI, Julián	Veterinario Titular	10392630004	Activo	Ayudante N°-115	707.079	873.391	1.480.470
SHIRAY BARRO, José	Veterinario Titular	10392630005	Activo	V. de N°-79	873.391	873.391	1.746.782
MAYTÚ CUCHIBUZA, José	Veterinario Titular	10392630006	Activo	San Juan de Torresclay N°-28	892.203	873.391	1.765.594
FERRER SÁLA, Ignacio	Veterinario Titular	10392630007	Activo	San Juan de Torresclay N°-28	842.248	873.391	1.715.639
PI OMIST, Antonio	Veterinario Titular	10392630008	Activo	Argemiro N°-30	892.203	873.391	1.765.594
CLAVERIA CLAVIERA, Buenaventura	Veterinario Titular	10392630009	Activo	Argemiro N°-40	892.203	873.391	1.765.594
BERNARDO REYES, Ricardo José	Veterinario Titular	10392630010	Activo	Argemiro N°-28	782.028	873.391	1.655.419
ZAMARRO DE ARANDA, Roberto	Veterinario Titular	10392630011	Activo	San Vicente de T. N°-30	782.028	873.391	1.655.419
2) COSTA INDEPENDIENTE							
VERONICA DE OROZCO, Julio	General Administrativo - 1º Subcategoría	10392630012	Activo	Jefe Sección de Recursos Humanos	688.782	861.935	1.550.717
MICHAELT JARAIS, Mª Rosa	Auxiliar Administrativo - 1º Subcategoría	10392630013	Activo	Auxiliar Principal de 1ª	334.204	340.091	674.295
BENIGNO ESTRELLA GONZALEZ	Auxiliar ASES a cargo	10392630014	Activo	Auxiliar Principal de 1ª	349.436	340.091	689.527
MARCELO BARRERA, Roberto	General Administrativo - 1º Subcategoría	10392630015	Activo	Auxiliar Principal de 1ª	1.159.585	122.192	1.281.777

(1) Los reportes que se aplican en retribuciones básicas corresponden al costo de la plaza en 1.801, independientemente del titular actual de la misma.

Localidad: MARIQUENA

Apellido y Nombre	Categoría y Escala a que pertenece	# Registro	Situación Adm. actual	Punto de trabajo al que desempeña	Dígitos	Complemento	Total Anual
MARSA PALMERES, Roberto	Auxiliar ASES a cargo	10392630016	Activo	Auxiliar Principal de 1ª	379.300	340.091	719.391
CANCIA ALBAZ, Isabel Z.	Auxiliar a extinguir	10392630017	Activo	Auxiliar Principal de 2ª	334.204	205.311	539.515
BERNARDO CAMILLER, Milar	General Administrativo - 1º Subcategoría	10392630018	Activo	Auxiliar Principal de 2ª	475.456	251.963	727.419
SANTIAGO GOS-BAYON, Carlos	Administrativo a cargo	10392630019	Activo		658.140	251.963	910.103
OSI LAMFRANZ, José del	Letrado ASES a cargo	10392630020	Activo		944.000	353.185	1.297.185
MARCELO REYES, Julio	Letrado ASES a cargo	10392630021	Activo		902.920	344.440	1.247.360
MARCELO MARI-SANTOS, José M	Letrado ASES a cargo	10392630022	Activo		899.920	353.185	1.253.105
ELIÁN GILLES, Mª Teresa	Letrado ASES a cargo	10392630023	Activo		838.000	353.185	1.191.185
VILLALBA REYES, Miguel	Letrado ASES a cargo	10392630024	Activo		944.000	353.185	1.297.185
CASANO VILLALBA, José R.	Técnico ASES a cargo	10392630025	Activo		622.108	105.210	727.318
RUIZ DE CORDOBA REYES, Magdalena	Administrativo ASES a cargo	10392630026	Activo		528.608	251.963	780.571

(1) Los reportes que se aplican en retribuciones básicas corresponden al costo de la plaza en 1.801, independientemente del titular actual de la misma.

2.2. PLAZAS VACANTES
Localidad BARCELONA

Localidad y Servicio	Puesto de Trabajo	Cuerpo o Escala	RETRIBUCIONES	
			Básicas	Completas TOTAL ANUAL
1) Corte Directo BARCELONA		Proyecto de la Lucha Anti-venérea Nacional de Plazas no Escalafonadas. AI-410	608.608	92.724 701.332
BARCELONA		Proyecto de la Lucha Anti-venérea Nacional de Plazas no Escalafonadas. AI-351	608.608	92.724 701.332
TARRASA		Proyecto de la Lucha Anti-venérea Nacional de Plazas no Escalafonadas. AI-341	608.608	92.724 701.332
BARCELONA		Instructores de Sanidad	608.608	92.724 701.332
BARCELONA		Instructores de Sanidad	608.608	92.724 701.332
BARCELONA		Instructores de Sanidad	608.608	92.724 701.332
IBIADADA		Instructores de Sanidad	608.608	92.724 701.332
BARCELONA		Médico de la Lucha Antivenérea Nacional (Laboratorio)	760.160	44.064 804.224
BARCELONA		Enfermera de Plazas no Escalafonadas. AI-4785	638.608	92.724 701.332

2.2.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES

Localidad y Servicio	Puesto de Trabajo	Cuerpo o Escala	RETRIBUCIONES	
			Básicas	Completas TOTAL ANUAL
BARCELONA		Enfermera de Plazas no Escalafonadas. AI-4788	608.608	92.724 701.332
BARCELONA		Enfermera de Plazas no Escalafonadas. AI-4789	608.608	92.724 701.332
TARRASA		Proyecto de la Lucha Anti-venérea Nacional Plazas no Escalafonadas. AI-352B	608.608	92.724 701.332
BARCELONA		Parafarmacéutico Titular	761.766	293.930 1.055.696
BARCELONA		Instructora Sanitaria	608.608	92.724 701.332
BARCELONA		Médico Lucha Antivenérea Nacional.	802.680	44.064 1.026.724
BARCELONA		Inspector Médico Auxiliar	760.760	44.064 804.824
BARCELONA		Inspector Médico Auxiliar	760.760	44.064 804.824

2.3. RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN RÉGIMEN ADMINISTRATIVO

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala al que se asigna	Puesto de Trabajo	RETRIBUCIONES	
			Básicas	Completas TOTAL ANUAL
1) Corte Directo				
GERMAN NUÑES, Rosa	Auxiliar Sanitario 07500710		358.608	— 358.608
PAU CIBERNERO, de Victoria	Auxiliar Sanitario 07500757		358.608	— 358.608

BARCELONA - Relación de Funcionarios - Témanen por Cursos o Escalas

Relación nº 2.1	
1) Corte Directo	2) Corte Indirecto
Médicos de Sanidad Nacional..... 1	General Técnico Admón. Estado..... 1
Veterinarios Titulares..... 1	Técnico de AISS a extinguir..... 1
Médicos Lucha Antivenérea Nacional..... 2	Administrativos de AISS a extinguir..... 1
Practicantes Lucha Antivenérea Nacional Plazas no Escalafonadas..... 5	Administrativos de AISS a extinguir..... 1
Administrativos a extinguir..... 1	Auxiliar Administrativo Administración Civil Estado..... 2
Administrativos a extinguir..... 1	Auxiliar de AISS a extinguir..... 2
General Administrativo Administración Civil del Estado..... 1	Auxiliar Administrativo Plazas no Escalafonadas..... 1
Auxiliar de AISS a extinguir..... 1	TOTAL..... 15
Comisarios procedente de Guines..... 1	
Enfermeras Plazas no Escalafonadas..... 1	
TOTAL..... 24	
	Puestos de Trabajo
Auxiliares Principales de 2ª..... 2	
	Jefes de Sección..... 1
	Auxiliares Principales de 1ª..... 1
	Auxiliares Principales de 2ª..... 2
	TOTAL..... 6

2.3.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES

Localidad y Servicio	Puesto de Trabajo	Cuerpo o Escala	RETRIBUCIONES	
			Básicas	Completas TOTAL ANUAL
1) Corte Directo				
BARCELONA	Deposario de Antitoxina Komito-Lera	Sanitarios I. de P. 10 y 8	—	161.220 161.220
BARCELONA	Responsable de Antitoxina no Homologada	Sanitarios I. de P. 10 y 8	—	161.220 161.220
BARCELONA	Inspector Provincial de Farmacia	Farmacéuticos de la Admón. Civil del Estado	—	251.028 251.028
BARCELONA	Tamponero Médico Empléur	Médicos de la Inspección Médico Empléur	—	322.440 322.440
BARCELONA	Sección de Asistencia Sanitaria (Cuenta por días de trabajo Extraordinario)	Sanitarios I. de P. 10	—	322.440 322.440
2) Corte Indirecto				
BARCELONA	Auxiliar Principal de 2ª	Sanitarios y no Sanitarios I. de P. 3	—	63.726 63.726
BARCELONA	Pebrero Mayor	Sanitarios y no Sanitarios I. de P. 3	—	71.412 71.412

3.2. CUERPOS DE TRABAJO MÉDICOS

Localidad: ORONA

Localidad y servicio	Puesto de Trabajo	Cuerpo o Escala	RETRIBUCIONES	
			Médicos	TOTAL ANUAL
1) Centro Directo	Hospital de Asistencia Sanitaria	Sanitarios I. de P. 10 y B	—	197.202
ORONA	Inspección de Sanidad y Salud	Sanitarios I. de P. 10	—	268.704
ORONA	Inspector Médico Especial	Médicos Inspección Médicos Es- peciales	—	268.704
2) Centro Indiviso	Director Provincial	Superiores Adm. Civil del Es-	—	682.530
ORONA	Secretario General	Superiores de Sanitarios Ad- m. Civil del Estado	—	376.108
ORONA	Sección de Asesoría General	Sanitarios I. de P. 10, B, C y 4	—	214.959

3.3. PLAZAS VACANTES

Localidad: ORONA

Localidad y Servicio	Puesto de Trabajo	Cuerpo o Escala	RETRIBUCIONES	
			Médicos	TOTAL ANUAL
1) Centro Directo	Médico Sanidad Municipal	—	760.760	882.082
ORONA	Médico Microbiología del Estado	—	760.760	884.224
ORONA	Informera de Fiebre de Escala	—	608.608	701.332
ORONA	Practicante de Fiebre de Escala	—	608.608	701.332

3.4. REPARTICIÓN MÉDICOS DE PROFESIÓN, MÉDICOS

Localidad: ORONA

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	RETRIBUCIONES	
		Médicos	TOTAL ANUAL
2) Centro Indiviso	Médicos 50%	144.160	144.160
CARRERAS COMPLETAS, N.º Carreras	—	—	—

GENERAL: Repartición de Personal Sanitario

República de Chile

2) **Centro Indiviso**

Localidad: ORONA

Localidad: ORONA

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	N.º Registro	Situación del cargo que desempeña	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES (1)	
					Médicos	TOTAL ANUAL
OSCAR JIMENEZ, Humberto	General Subalterno Adm. Civil del Estado	342711609	Activo	—	294.938	403.803
MARCELO FLORES, Jorge	Auxiliar a extinguir	42671189	Activo	—	266.556	631.274
OSCAR VERGARA, Juan	Subalterno a extinguir	42770597	Activo	—	279.948	553.410
OSCAR OLIVERA, Servino	General Subalterno Adm. Civil del Estado	7067094832	Activo	—	279.184	1.183.316
FRANCISCO JORDAN, Jorge	Auxiliar administrativo en Plazo de Beneficio	80570741	Activo	Jefe Repostero, Bacteriología, Serología, Líquidos, Ediciones y Manuales.	340.000	809.101

(1) Los importes que se indican en retribuciones básicas corresponden al costo de la plaza en 1.081, independientemente del titular actual de la misma.

GENERAL: Repartición de Personal Sanitario

República de Chile

1) **Centro Directo**

Técnico Adm. de ATOS e extinguir	1
Auxiliar Administrativo Plazo de Beneficio	3
General Auxiliar Adm. Civil del Estado	1
Auxiliar a extinguir	1
General Subalterno Adm. Civil del Estado	2
Subalterno a extinguir	1
Total	9

Puesto de Trabajo:

Jefe de Repostero	2
Auxiliar Principales de la	1
Portero Mayor	1
Total	4

